Higiene de los piensos

24-03-2011
Normativas
Objeto:
Este real decreto tiene por objeto establecer disposiciones específicas de aplicación del Reglamento (CE) n.° 183/2005, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

La Comisión Nacional en Materia de Alimentación Animal a que se refiere el artículo 9 de este real decreto establecerá los criterios para determinar aquellas operaciones incluidas en el artículo 2.2.d) del

Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de enero de 2005.

Concepto:
Obligaciones de los explotadores de empresas de piensos.
Autorización de establecimientos.

Comunicación de establecimientos.

Registro de establecimientos.

Listas de establecimientos.

Revocación o suspensión de la autorización o anotación de baja o suspensión en el registro.

Comisión nacional de coordinación en materia de alimentación animal.

ANEXO

Datos mínimos de la lista y número de identificación de los establecimientos autorizados

Base legal:
Real Decreto 1144/2006, de 6 de octubre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos.
RD2006-1144-36184-36187.pdf [1]

Real Decreto 821/2008, de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de
higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal.
RD2008-821-24569-24572.pdf [2]

Corrección de errores del Real Decreto 821/2008, de 16 de mayo, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene de los piensos y se establece el registro general de establecimientos en el sector de la alimentación animal.
COR2008-28627.pdf [3]

Resolución 18 de marzo de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se regulan determinadas exenciones relativas al Registro de Establecimientos de Alimentación Animal de Andalucía conforme a la Orden de 23 de marzo de 2010.

http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2011-18-03-6.pdf [4]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2006-1144-36184-36187.pdf
[2] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2008-821-24569-24572.pdf
[3] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/COR2008-28627.pdf
[4] http://www.besana.es/legislacion/leg/boja/RES2011-18-03-6.pdf